



Nº 1931 2016

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Int. J. Beltrami 50 - FAX: (02265) 43-2660/2324
B7174BGB - CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 23 de septiembre de 2016.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 52/16; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 20/09/16;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 52/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15/09/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1632

mcf

Dr. MARIANO MATIAS MARQUÍNEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPIALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPIALIDAD DE MAR CHIQUITA



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL



VISTO

El Expediente N° 545 S. E.- 2016, Secretaría de Economía s/ Reconocimiento de deuda Drogería Insumos SA; y

CONSIDERANDO

Los términos del Art 140º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, sobre la legalidad del reconocimiento de deuda a proveedores;

Que la Municipalidad de Mar Chiquita ha adquirido artículos de droguería para proveer al Hospital Municipal Eustaquio Arístizabal, mediante Órdenes de Compra N° 2382 y 2922 con fecha de julio y agosto del 2015 (fjs. 3/6);

Que Drogería Insumos hizo entrega en tiempo y forma, del pedido solicitado en las Órdenes de Compras mencionadas, mediante remitos N° 0001-00085081 y 0001-00085091, recepcionado por personal administrativo del Hospital (fjs. 5/8);

Que en los términos del Art. 123º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, dicho proveedor ha emitido las facturas correspondientes (Fjs: 4/7), y no ha recibido pago alguno, manifestándose en la Secretaría de Economía para el reclamo del mismo (Fjs: 2);

Que por todo lo expuesto, corresponde abonar la suma reclamada por el proveedor;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

ORDENANZA-----

ARTICULO N°1: RECONÓCESE, la deuda al proveedor DROGUERÍA INSUMOS SA de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$9.770,-) en concepto de compra de insumos para el Hospital Municipal Eustaquio Arístizabal, por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente y de acuerdo al siguiente detalle:



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

200 Aniversario de la Independencia Argentina

Nº 1933

2016

BICENTENARIO

de la Independencia Argentina

1816 - TUCUMÁN - 2016

REGISTRO DE DECRETOS

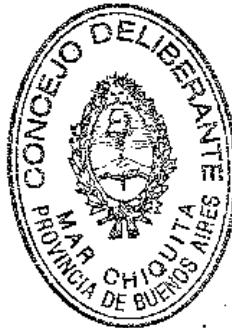
NUMERO FACTURA	DETALLE	IMPORTE
0004-00000004	50 DS Foley 2 vías Nº 16	\$ 770,00
	50 DS Foley 2 vías Nº 18	
0004-00000027	AMP X 1 HO Dipirona 1000 MG	\$ 9.000,00

ARTICULO N° 2: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrate y cumplido, archívese.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 052

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 15 días del mes de Septiembre del 2016.-



Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante

Alejandro L. Ruau
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante